

Expediente: 260/24
Carátula: NAVARRO BARTOLOME S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27367522726 - NAVARRO, MARIA MAGDALENA-ACTOR
27367522726 - MORENO GONZALEZ, TAMARA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - NAVARRO, BARTOLOME-FALLECIDO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 260/24



H20901747605

JUICIO: NAVARRO BARTOLOME s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL).- EXPTE. N°: 260/24.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 25 de marzo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: NAVARRO BARTOLOME s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) EXPTE 260/24 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 14/08/2024 se presenta María Navarro y solicita la reconstrucción del expediente atento a que su madre la Sra. Amelia Navarro, fue declarada heredera en la sucesión del causante Bartolomé Navarro.

Por lo que mediante providencia de fecha 20/09/2024 se ordenó iniciar los trámites para la reconstrucción de los autos del título.

En fecha 18/10/2024 fueron adjuntadas copias en archivo digital con un total de 11 páginas.

Por escrito del 23/10/2024 la Prosecretaria de la Biblioteca del Centro Judicial Concepción ajunta copias firmadas digitalmente de sentencias de fechas 04/11/1963, 10/06/1964 y 26/03/1965.

En fecha 05/12/2024 fue adjuntado informe de oficio de la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones.

El día 20/02/2025 se recepcionó dictamen del Sr. Fiscal Civil, que estima hacer lugar a la reconstrucción en cuestión.

Por lo precedentemente expuesto, cumplido el trámite procesal inherente a la reconstrucción y teniendo en cuenta el dictamen fiscal, es que;

RESUELVO:

I°).- TENER POR RECONSTRUIDOS los presentes autos caratulados: "**NAVARRO BARTOLOME s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) EXPTE 260/24**", conforme a lo normado por el art. 164 inc. 5° del CPCCT.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.